

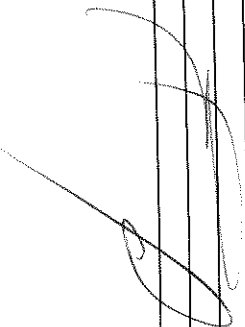
**COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
 Notas a los Estados Financieros  
**g) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
 Al 31 diciembre 2021

<p><b>1. Panorama Económico y Financiero</b></p>	<p>El 31 de diciembre de 2020, se publicó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal del año 2021 (DECRETO N° LXVIII/APP/EE/0953/2020 I P.O.).</p> <p>La COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS se encuentra dentro de las unidades que integran el Eje Rector E4 JUSTICIA Y SEGURIDAD, en el cual se plantean programas y acciones tendientes a mejorar las condiciones de seguridad pública y procuración de justicia para contribuir a la seguridad humana y al desarrollo integral y equitativo de las y los habitantes del Estado.</p> <p>El presupuesto asignado al eje rector E4 es de \$8,620,263,892, de los cuales corresponden a éste organismo \$ 787,822,363. (seienta y ocho millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 m.n.). Sin embargo, en el artículo segundo transitorio se establece una reorientación del presupuesto por lo que se aplica una reducción de \$7,000,000. (siete millones de pesos 00/100 m.n.), siendo el Presupuesto Autorizado para el ejercicio 2021 de \$7,178,263 (setenta y un millones seiscientos ochenta y tres pesos). Así mismo, mediante artículo cuarto transitorio del mencionado decreto, se adicionan al presupuesto autorizado los recursos transferidos no ejercidos, derivados de ejercicios fiscales anteriores por la cantidad de \$7,000,000. (siete millones de pesos 00/100 m.n.), siendo el Presupuesto Autorizado para el ejercicio 2021 de \$7,878,263. (setenta y ocho millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 m.n.).</p>
<p>Su influencia en la toma de decisiones de la administración</p>	<p>En el ejercicio presupuestal 2020, quedaron ministraciones pendientes de depósito a este Organismo, por la Secretaría de Hacienda del Estado, por \$3,504,236., así como, \$2,916,741. correspondiente a ejercicios anteriores por lo que se hizo a cabo la depuración de la cuenta de Derechos a Recibir Electivo o Equivalentes, correspondiente a los subsidios pendientes de recaudar de ejercicios anteriores, de conformidad con los lineamientos y normas de CONAEC.</p>
<p><b>2. Autorización e Historia</b></p>	<p>El 6 de junio de 1990 se publica en el Diario Oficial de la Federación el decreto presidencial donde nace la Comisión Nacional de Derechos Humanos.</p>
<p>a) Fecha de creación del Ente</p>	<p>El 22 de noviembre del mismo año, por decreto estatal del Gobernador Constitucional del Estado, el Lic. Fernando Baeza Meléndez, nace la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo.</p>
<p>b) Principales cambios en su estructura</p>	<p>Posteriormente, el 22 de septiembre de 2012, mediante Decreto 807/2012 II P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 76, se reforma la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, misma que pasa a denominarse Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y en la cual se establece que es un organismo público autónomo, creado por disposición expresa de la Constitución Política del Estado, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios. Asimismo, se estableció que la gestión del Presidente durará por un período de 5 años, y tendrá derecho a reelegirse una vez.</p>
<p><b>3. Organización y Objeto Social</b></p>	<p>El objeto social de la CEDH es proteger, observar, promover y divulgar los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales, además de conocer quejas en contra de autoridades o servidores públicos estatales o municipales que violen esos derechos, para formular las recomendaciones públicas, denuncias y quejas ante las instancias respectivas, a fin de garantizar el pleno respeto a la dignidad humana y lograr mayores condiciones de libertad e igualdad para las personas, mejorando con ello la convivencia social.</p>
<p>a) Objeto social</p>	<p>El objeto social de la CEDH es proteger, observar, promover y divulgar los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales, además de conocer quejas en contra de autoridades o servidores públicos estatales o municipales que violen esos derechos, para formular las recomendaciones públicas, denuncias y quejas ante las instancias respectivas, a fin de garantizar el pleno respeto a la dignidad humana y lograr mayores condiciones de libertad e igualdad para las personas, mejorando con ello la convivencia social.</p>

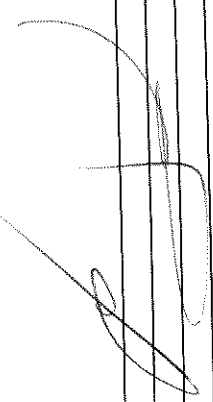
b) Principal actividad	<p>La Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chihuahua es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, dedicado a la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos (Art. 2 LOEDH). Una de las causas fundamentales por las cuales se crea este organismo protector de derechos humanos, se debió a la creciente necesidad de sancionar las conductas de violación a éstos, además de lograr una promoción y divulgación de los mismos.</p> <p>Se entiende que los Derechos Humanos son los inherentes a la naturaleza humana, sin los cuales no se puede vivir como ser humano. Son los que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los que se recogen en los pactos, convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por México.</p> <p style="text-align: center;">2021</p>
c) Ejercicio fiscal	La Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chihuahua es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios.
d) Régimen jurídico	Relacionador del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, Asimilados a Salarios, Honorarios y Arrendamiento; Relacionador del IVA
e) Consideraciones Fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retenir	<p>La Comisión Estatal se integra con un Presidente, una Secretaría Técnica, así como el número de visitadores, personal profesional, técnico, administrativo y el voluntariado necesario para la realización de sus funciones. Uno de los visitadores, preferentemente, deberá ser de origen indígena de alguna de las etnias del Estado.</p> <p>Asimismo, para el mejor desempeño de sus funciones, la Comisión contará con un Consejo, el cual estará integrado por seis personas de reconocido prestigio en la sociedad, mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos y que no tengan participación activa en partidos u organizaciones políticas.</p>
f) Estructura organizacional básica	A la fecha el Organismo no maneja Fideicomisos, Mandatos y Análogos.
g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario	
<p><b>4. Bases de Preparación de los Estados Financieros</b></p> <p>Se informará sobre:</p> <p>a) Si se ha observado la normalidad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables</p> <p>b) Normalidad aplicada para:</p>	<p>La información financiera presentada fue elaborada utilizando el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.Net, desarrollado por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), el cual, desde su creación (1973) y como organismo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, desarrolla sistemas de información y de procesamiento de datos; proporciona respaldo técnico a las Tesorerías de los Estados y a los órganos que desempeñan la función equivalente, entre otras muchas actividades.</p>
1. Reconocimiento de la Información Financiera	La normalidad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación para el registro de los bienes muebles e inmuebles son a costo de adquisición.
2. Valuación de la Información Financiera	<p>Actualización: el método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio es a costo de adquisición, de acuerdo a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio publicadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Bajo estas mismas reglas se registró la depreciación de los bienes muebles e inmuebles, según los Parámetros de Vida útil también emitidos por el CONAC.</p>
3. Revelación de la Información Financiera	En la preparación de la información financiera se observó la aplicación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
4. Bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y los criterios de su aplicación; por ejemplo:	El registro de los bienes muebles e inmuebles son a costo de adquisición.
I. Costo histórico	No aplica
II. Valor de realización	No aplica
III. Valor razonable	No aplica
IV. Valor de recuperación	El registro de los bienes muebles e inmuebles son a costo de adquisición.
V. Cualquier otro método empleado	Se observó la aplicación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
c) Postulados básicos	
d) Normalidad supletoria	
Justificación razonable	

<p>Alineación con los PBCG y las características cualitativas asociadas descriptas en el MCCG</p> <p>e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán revelar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las nuevas políticas de reconocimiento</li> <li>2. Plan de implementación</li> <li>3. Los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera</li> <li>4. Presentar los últimos estados financieros con la normalidad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengado</li> </ol>	<p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p>
<p>5. Políticas de Contabilidad Significativas</p> <p>Se informará sobre:</p> <p>a) Actualización</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Método utilizado para la actualización del valor de: <ul style="list-style-type: none"> <li>Activos</li> <li>Pasivos</li> <li>Hacienda Pública / Patrimonio</li> <li>Razones para la elección del Método</li> <li>2. Desconexión o reconexión infraccional</li> </ul> </li> <li>b) Realización de operaciones en el extranjero <ul style="list-style-type: none"> <li>Efectos en la información financiera gubernamental</li> </ul> </li> <li>c) Método de valuación de la inversión en acciones de: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Compañías subsidiarias</li> <li>2. Compañías no consolidadas</li> <li>3. Asociadas</li> </ol> </li> <li>d) Sistema y método de valuación de inventarios <ul style="list-style-type: none"> <li>Costo de lo vendido</li> </ul> </li> <li>e) Beneficios a empleados <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cálculo de la reserva actuarial</li> <li>2. Valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros</li> </ol> </li> <li>f) Provisiones <ul style="list-style-type: none"> <li>Objetivo de su creación</li> <li>Monto</li> </ul> </li> <li>g) Reservas <ul style="list-style-type: none"> <li>Objetivo de su creación</li> <li>Monto</li> <li>Plazo</li> </ul> </li> <li>h) Cambios en políticas contables y corrección de errores <ul style="list-style-type: none"> <li>Revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público</li> <li>Efectos Retrospectivos</li> </ul> </li> </ol>	<p>El Organismo no realiza operaciones en moneda extranjera por lo que los valores que se presentan en los Estados Financieros son en moneda nacional.</p> <p>No aplica</p> <p>El Organismo no tiene inversión en acciones por lo que no se tiene un método de valuación</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>El Organismo no tiene inventarios por lo que no se tiene un método de valuación</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>El Organismo no tiene Provisiones.</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>El Organismo no tiene Reservas.</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p>

Efectos Prospectivos		
i) Reclasificaciones (movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones)		
j) Depuración y cancelación de saldos		En la depuración y cancelación de saldos periódicamente se lleva a cabo el análisis de saldos vencidos para, en su caso, proceder a su debida depuración.
<b>6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario</b>		
Se informará, por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo, sobre:		
a) Activos en moneda extranjera	No aplica	
b) Pasivos en moneda extranjera	No aplica	
c) Posición en moneda extranjera	No aplica	
d) Tipo de cambio	No aplica	
e) Equivalente en moneda nacional	No aplica	
Métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio		
<b>7. Reporte Análisis del Activo</b>		
Debe mostrarse la siguiente información:		
a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos	<p>Tomando como base la recomendación del CONAC emitida a través de la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación", y considerando un uso normal y adecuado a las características de los bienes, los porcentajes anuales de depreciación de Activo Fijo aplicados son:</p> <p>Edificios: 3.33 %  Mobiliario y Equipo de Oficina: 10.00 %  Equipo de Cómputo 33.33 %  Otros Mobiliarios 10.00 %  Cámaras Fotográficas 33.33 %  Equipos y aparatos audiovisuales 33.33 %  Instrumental médico y de laboratorio 20.00 %  Equipo de Transporte 25.00 %  Sist. De aire acondicionado 10.00 %  Equipo de comunicación y telecom 10.00 %  Máquinas y herramientas 10.00 %  Otros equipos 10.00 %</p>	
b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos	No se ha realizado cambio en los porcentajes de depreciación de los activos	
c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio		
1. Gastos Financieros		
2. Gastos de Investigación		
3. Gastos de desarrollo		
d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras	No aplica	
e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad	No existen	
f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo		
1. Bienes en garantía		
2. Señalados en embarcos		
3. Litigios		
4. Títulos de inversiones entregados en garantías		
5. Baja significativa del valor de inversiones financieras		
6. Otros		
g) Desmantelamiento de Activos		
1. Procedimientos		





2. Implicaciones	No aplica
3. Efectos contables	No aplica
h) Administración de Activos	
Planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva	
Principales variaciones en el activo	No aplica
a) Inversiones en valores.	No aplica
b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.	No aplica
c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.	No aplica
d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.	No aplica
e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.	No aplica
8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos	No aplica
Se deberá informar:	No aplica
a) Por ramo administrativo que los reporta.	No aplica
b) Entes los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquellos que conforman el 80% de las disponibilidades	No aplica
9. Reporte de la Recaudación	
a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente   Ente Público o cualquier tipo de Ingreso.	El organismo percibe recursos provenientes de Ingresos Estatales
1. Ingresos locales	El organismo percibe recursos provenientes de Ingresos por participaciones Federales
2. Ingresos federales	
b) Proyección de la recaudación e ingresos en mediano plazo	
10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda	El organismo no tiene contratada Deuda pública
a) Indicadores (tomando, como mínimo, un periodo igual o menor a 5 años)	No aplica
1. Deuda respecto al PIB	No aplica
2. Deuda respecto a la recaudación	No aplica
b) Valor gubernamental o instrumento financiero en que se	No aplica
Intereses	No aplica
Comisiones	No aplica
Tasa	No aplica
Perfil de vencimiento	No aplica
Otros gastos de la deuda	No aplica
11. Calificaciones Otorgadas	La CEDH no ha sido objeto de calificaciones crediticias.
Informar, tanto del Ente Público como de cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia	
12. Proceso de Mejora	
Se informará de:	
a) Principales Políticas de control interno	



b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance	Como parte de un proceso de mejora continua, el organismo continuamente ofrece cursos y actualizaciones al personal, en los diferentes temas requeridos por cada área.
13. Información por Segmentos Cuando se considere necesario se podrá revelar la Información financiera de manera segmentada	No aplica para este organismo.
14. Eventos Posteriores al Cierre Efecto de los estados financieros del ente público de aquellos hechos ocurridos en el periodo posterior al que se informa, que proporcione mayor evidencia sobre eventos que le afecten económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.	Al cierre del presente trimestre no se cuenta con eventos posteriores relevantes.
15. Partes relacionadas Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas	No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.

  
 LIC. NESTOR MANUEL ARMENDARIZ LOYA  
 PRESIDENTE

  
 C.P. RAFAEL VALENZUELA LICON  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO